

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/09554 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre el extracto de la Resolución 2023/1221, de 16 de junio de 2023, por la que se convoca la concesión de subvenciones para establecer y/o intensificar actuaciones de ayuda social a familias del ejercicio 2023. Identificador BDNS: 707432.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707432>.

Primero: Beneficiarios:

Para poder resultar beneficiario/a de las presentes ayudas, la persona solicitante, así como el resto de la unidad familiar y/o de convivencia, deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar empadronados o tener residencia efectiva en el municipio de Albal.

Disponer de expediente abierto en servicios sociales y estar sujeto a un plan de intervención social.

No disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.

Disponer de Informe Técnico favorable en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda.

Informe del centro educativo que acredite la necesidad de las ayudas propuestas, excepto para el pago de alquileres

Segundo: Finalidad y objeto de las ayudas

La subvención tiene por finalidad la promoción de actividades para mejorar el bienestar de las familias de Albal.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Pago de material escolar.
- Pago de los gastos producidos por la participación en programas de refuerzo escolar y apoyo educativo (máximo 9 meses anuales).
- Compra de material deportivo y/o cuotas en escuelas deportivas en apoyo a la educación en ocio saludable, (máximo una equipación completa anual y/o cuotas



de un curso escolar completo).

- Pago de alquileres y suministros energéticos a familias con dificultades económicas.

- Pago de cualquier otra situación de necesidad que se detecte desde el departamento de Servicios Sociales.

- Reparaciones del interior de la vivienda referidas a equipamiento básico.

- Pequeños electrodomésticos de carácter básico.

Tercero: Bases reguladoras

La convocatoria de la concesiones de estas ayudas donde se recogen requisitos, gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación, régimen de compatibilidad y demás determinaciones aplicables, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 2023/1221 de 16 de junio de 2023 y pueden consultarse en:

<https://albal.es/content-albal/uploads/2023/06/convocatoria-diligenciada-caja-rural-23.pdf>

Cuarto: Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de las ayudas será de diez mil doscientos setenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (10.275'33 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480697 "Acción Social: Ayudas en materia de inserción social Caja Rural" del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad y objeto subvencionado.

La concesión de las presentes ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 410.2311.480697 "Acción Social: Ayudas en materia de inserción social Caja Rural".

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2023.

No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 15 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Albal, a 26 de junio de 2023. —El alcalde, José Miguel Ferris Estrems.

